

MODO Y FORMA DE FINANCIAR LAS CONSTRUCCIONES Y RECONSTRUCCIONES DE FORTIFICACIONES EN EL REINO DE GRANADA EN LOS SIGLOS XVIII - XIX.

D. Gabriel Cara González.

Es interesante el modo y forma como el Estado financiaba estas fortificaciones, otorgaba privilegios especiales a aquellas personas particulares que se comprometían por medio de contratos a la construcción o reconstrucción de estos baluartes a sus expensas.

No podemos hacer una valoración del por qué el Estado se veía obligado a tener que tomar esta determinación, sin antes hacer referencia de las circunstancias que dan lugar a los motivos que a través de los siglos el deterioro económico había producido.

Durante el reinado de Felipe V, Rey de España, es interesante tener en cuenta el gran progreso que durante este reinado experimentó España recuperándose del lamentable estado en la que quedó durante el reinado de Carlos II.

Juan José Meneza , nos dice en su libro "Reinos y Jefes del Estado", que en esta época se crearon los arsenales de El Ferrol, Cádiz y Cartagena, se implantó la economía proteccionista, se crearon compañías para el comercio con las Indias, se fundó la Real Academia Española.

Fernando VI, hijo de Felipe V, mantuvo una política de neutralidad e inteligente equilibrio entre Inglaterra y Francia dedicándose por entero a fomentar el desarrollo y bienestar por su pueblo, gracias a la buena gestión de sus ministros Carvajal y el Marqués de la Ensenada, que siguieron modernizando la marina de tal manera que hicieron de ella una potencia de primer orden, también organizaron la hacienda pública como quedó bien patente, en su reinado se fundó la Academia de San Fernando, y el Observatorio Astronómico.

No se puede dejar de comentar algo que resultaba injusto respecto a como se agradecían los servicios prestados por los altos cargos aún siendo dignos de ser tenidos en cuenta por los beneficios reportados al país en su período de gestión tanto en unos reinados como en otros, era el desprecio con que se trataba a los grandes hombres, como en este caso al Sr. Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada.

El Marqués de la Ensenada, hizo su carrera en la marina, fue comisario de marina en Cádiz, y Secretario de Marina del País.

Entre sus cargos políticos y militares he querido destacar lo que más le afecta a la estructura de este trabajo como hombre de mar, continuó con la política de potenciar los proyectos que redundasen en la reconstrucción de buques aplicando los avances técnicos británicos.

De sus trabajos en la hacienda pública, podemos destacar la reorganización del Catastro de las 22 provincias de la Corona de Castilla, legado que nunca podremos agradecer los españoles y sobre todo los investigadores en historia por ese peculiar trabajo que nos dejó anotaciones de piedra sobre piedra de nuestra tierra. El pago a todos estos hombres que de una manera u otra han dado su vida por su patria, nunca es recompensado ni por el pueblo ni por sus superiores.

El 20 de Junio de 1754, fue depuesto como Ministro y desterrado a Granada, no se llegó a procesar gracias a la intervención de la Reina, nuevamente -fue desterrado a Medina del Campo. Sus restos se encuentran en el panteón de Marinos Ilustres de San Fernando. Cádiz.

Como se cita anteriormente, el modo y forma de la financiación de las defensas de la costa del Reino de Granada, era muy peculiar, dadas las pocas posibilidades de las que disponía el Estado para su construcción o reconstrucción.

Una de las formas era la adjudicación a particulares, que mediante una oferta de las mismas se procedía a una puja para su adjudicación.

Otra era el sistema de ofertas para los militares que construyeran a su costa un baluarte con los privilegios económicos como ascenso de categoría en su profesión.

Otra forma era la aplicación de ciertos impuestos como el "tigual", que consistía en un tanto por cada arroba de pescado que se sacaba del mar, o las multas de las "penas de cámara". Independientemente de todas estas construcciones citadas, también se hacían cargo de otras construcciones defensivas en el interior, como cuarteles y estancias.

A continuación quiero reflejar en este trabajo hechos y formas ocurridos de personas que se han visto implicadas en una de estas operaciones y que proceden de varios archivos, y es una manera de relatar los pros y contras que tenían estas ofertas de financiación.

He aquí uno de los tantos casos ocurridos en estas obras, el proyecto de reconstrucción y fortalecimiento del Castillo de Raquetas de Mar, Almería

El Castillo era clave por su ubicación para cubrir el lugar y vecindario de Roquetas de los ataques de los moros y corsarios, dado que el lugar contaba con una población considerable y obligaba al buen estado del mismo. Había quedado en ruinas por los terremotos del 1658-59,

D. Fernando de Rivera, D. Fernando de Tejada y Luis de Roderico ofrecen en 1666 su reconstrucción al Consejo de Guerra, formado entonces por el Barón de Cludri, el Marqués de Troafal y el Marqués de Montalbán, a cambio de servicios.

D. Baltasar de Almansa, Alcaide perpetuo del Castillo de San Pedro de Almería, pide a cambio la Alcaldía perpetua de la fortaleza de las Raquetas.

D. Luís de Castro Inestrosa la pide también y se ofrece a "reconstruir a su costa" esta fortaleza y cinco torres de la costa (según planos de un ingeniero), a pagar la mitad del presupuesto al empezar las obras, la cuarta parte mediadas éstas y el resto al terminarlas, quedar perpetuamente obligado a hacer los reparos que necesite, servir con mil ducados de vellón por mitad en dos años, cuatro años sin sueldo de la alcaldía.

El Marqués de Aguilafuerte, al que se le envió esta última propuesta, opina que se le debe de dar esta Alcaldía a Castro, teniéndose por necesario que esta torre se ponga en defensa, pues pensar que se fortifiquen por cuenta de la Real Hacienda en tiempos tan apretados es perderse y estar expuestos a riesgos.

La figura capital del gobierno del Castillo era el Alcaide, quién ostentaba la máxima autoridad en el terreno militar, además, asumía amplias competencias de carácter civil, tanto de tipo administrativo como judicial. No en vano existía un enorme interés en obtener la concesión de este alto cargo por parte de las familias pudientes de la zona y, más tarde, cuando se plantease la

segregación y se consolidasen estos lugares en consejos independientes, los Alcaldes y militares de los castillos intervendrán directamente en asuntos civiles, controlando y dirigiendo la vida política y económica de los pueblos, era imponiendo un gravamen como "el tigual", anteriormente citado, en el que había que abonar un tanto por cada carga de pescado que se sacaba, las penas de cámara, o el impuesto de tejas y ladrillos.

Como anteriormente cito, otras de las formas de financiación de los baluartes y torres, eran los privilegios - que otorgaba una R.-O-:del reinado de Carlos III, en la que todo aquel militar-que solicitara-la-construcción a-su costa de una de estas fortalezas, sería recompensado con el ascenso de un grado la categoría que en ese momento tuviera, y el sueldo pasaría en algunos casos de los 1000 a los 1.600 reales anuales.

Estas solicitudes se hacían siempre a partir de las convocatorias anunciadas por R. O. de los sitios en donde se necesitaba su construcción, había que expresar los méritos que se poseía para poder competir con otras peticiones sobre la misma.

A partir de este momento, quisiera citar una de estas solicitudes y concesiones que se produce en la costa de Almería, y los riesgos que entrañaba en aquella época, y dice así:

Don. Francisco Larrachea. Capitán agregado en calidad de vivo del Regimiento de Caballería de la Costa de Granada, con mi sumisión expone que: Teniendo noticias que en la costa de dicho reino se deben de construir diferentes torres según el último reglamento que de Orden de V. M acaba de ponerse en práctica; se obliga a fabricar a su "costa ", una torre para artillería con el nombre de los Bajos de Roquetas que se ha de construir en el Partido de Almería, con la circunstancias de que en atención a este servicio y al que el exponente tiene contraído de Teniente y en su actual empleo por espacio de 20 años, se digne V. M. concederle.

El valor de la construcción de esta torre sería de 8.000 pesos, más el avituallamiento, que era abundante y costoso.

Hasta aquí, todo lo que encierra una solicitud y normas, pero es digno de citar en este caso el riesgo ocasionado por diversas vicisitudes: Este Sr. que tiene empezada la construcción de la torre de los Bajos de Roquetas en Almería, se vio obligado a traspasar sus derechos sobre dicha torre, al haber sido víctima de saqueo y robo en su casa en una revuelta ocurrida en la Ciudad de Zaragoza, por la cuál solamente le dejaron con el uniforme puesto, perdió el caballo, ahorros y joyas, quedando totalmente en la ruina.

Comunica a S. M., de la situación precaria en la que se encuentra, y pide se le conceda el traspaso de sus derechos a un pariente suyo con los mismos privilegios y las mismas obligaciones que se le concedieron a él.

Otros datos del siglo XVIII, nos muestran como estas obligaciones de financiación se generalizaron traspasándole a los municipios costeros la obligación de la construcción de "cuarteles y baluartes" en la que no solamente tenían que construir a su costa sino que las tenían que mantener por varios medios.

Siguiendo con la zona de Almería, podemos citar uno de estos casos, ya que al no poder hacer frente a dichas responsabilidades un solo pueblo, sentían obligados otros municipios lindantes con aportaciones de sumas importantes para sus escasos presupuestos.

D. Enrique Silva, en su libro. Apuntes para su historia, nos relata lo siguiente:

Cuando el Regimiento de la costa que aquí llamaban "Caballería fija de la Costa ", se establece en Roquetas, los vecinos han de proporcionar alojamiento a los caballos ya la tropa: eran 50 caballos. Para librar de esta carga a dichos vecinos los municipios de Félix y Roquetas, solicitan la construcción de un " cuartel ": éste ha de tener cabida para 35 caballos, ya que el resto debería permanecer en las casas privadas.

El proyecto y presupuesto comienza en el 1776, se firma el presupuesto definitivo en el Castillo, el 6 de Agosto de 1777, por un valor de 35.440 reales de vellón, sin valorar el solar, que era de los Propios.

En el 1778, el intendente pide al Ayuntamiento de Félix fondos para la construcción de este cuartel, Félix se resiste por haberse separado ya del Concejo de Roquetas, pero se ve obligada a entregar para la construcción de este cuartel, la cantidad de 20.053 reales y 15 maravedíes el 26 de Enero de 1780. Este cuerpo se extinguirá al crearse el de Carabineros en 1829.

El 27 de Mayo de 1779, estaba concluida la mampostería, y el 14 de Octubre del mismo año, se da el visto bueno a la obra terminada.

Existen unos planos de este cuartel con todo lujo de detalles para su realización.